



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL PER AL CANVI CLIMÀTIC



Ronda Isaac Peral,5
PARQUE TECNOLÓGICO
46980 PATERNA (VALENCIA)
Teléfono: 961366949
Fax 961318495

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
CENTRO DE TECNOLOGIAS LIMPIAS
Ronda I. Peral, 5 - PATERNA
Registre Auxiliar

Data 16 NOV. 2010

EIXIDA 2010/2454

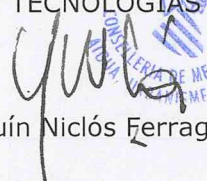
**CENTRO DE ANÁLISIS DE AGUAS
D. GUILLERMO GARCÍA SUTTER
C/ NUM. 6 PARC. 16-2 P.I. BASE 2000
30562 LORQUÍ (MURCIA)**

Expte: 012/10 R-ECMCA CTL

Adjunto remito, una vez firmada por el Director General para el Cambio Climático, la RESOLUCIÓN de modificación en la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental de la Comunitat Valenciana, a los efectos de su notificación a tenor de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Paterna, 15 de noviembre de 2010

EL JEFE DE ÁREA DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS


Joaquín Niclós Ferragut



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
DIRECCIÓ GENERAL PER AL CANVI CLIMÀTIC



Ronda Isaac Peral, 5
PARQUE TECNOLÓGICO
46980 - PATERNA (VALENCIA)
Telèfon 96 136 69 49
Fax 96 131 84 95
ctl@gva.es

Expte. 012/10 ECMCA CTL/CMS

RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL, POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ENTIDAD CENTRO DE ANÁLISIS DE AGUAS, S.A. A CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.

Vista la solicitud, de modificación en la inscripción del Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, consistente en el cambio domicilio, cambio de denominación social y modificación de la oficina comercial en la Comunitat Valenciana de la Entidad "CENTRO DE ANÁLISIS DE AGUAS, S.A.", presentada el 4 de octubre de 2010 en el Registro Auxiliar del Centro de Tecnologías Limpias por Dña. SUSANA AVILÉS ESPIÑEIRO, directora técnica de CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A., con CIF A-30020192, y domicilio social en POLÍGONO INDUSTRIAL BASE 2000, CALLE 6, PARCELA 16-2, C.P. 30.564 LORQUI (MURCIA), se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

La Entidad CENTRO DE ANÁLISIS DE AGUAS S.A., con oficina comercial en la Comunitat Valenciana en AVDA. DEL PLA, 126 - 2º- 12, 03730 JÁVEA (ALICANTE), fue inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, por Resolución de fecha 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Calidad Ambiental, con el número de inscripción 12/ECMCA, en la **Sección 3-Nivel 1 y 2 Control de vertidos y calidad de las aguas**, en base a la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas como Empresa Colaboradora del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Grupo 3.

SEGUNDO:

Mediante Resolución de fecha 02 de octubre de 2009 de la Dirección General para el Cambio Climático, se modifica la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, quedando inscrita en la **Sección 3-Nivel 2 Control de vertidos y calidad de las aguas**.

TERCERO:

Mediante Resolución de fecha 11 de enero de 2010 de la Dirección General para el Cambio Climático, se modifica la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Colaboradoras en

Expte. 012/10 ECMCA CTL/CMS

indica en su artículo 12.4 el procedimiento de tramitación y resolución de la actualización del mencionado registro.

CUARTO:

De conformidad con el Decreto 144/2005, de 7 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Centro de Tecnologías Limpias de la Comunitat Valenciana y con el artículo 21 de la ORDEN 1/2010, de 19 de enero, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 139/2009, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, corresponde al Área del Centro de Tecnologías Limpias la gestión del Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental.

Visto cuanto antecede, así como el informe-propuesta del Área del Centro de Tecnologías Limpias, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento Orgánico y Funcional de esta Conselleria,

RESUELVO

PRIMERO:

Estimar la solicitud y en consecuencia modificar la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental consistente en el cambio de la titularidad de la entidad CENTRO DE ANÁLISIS DE AGUAS, S.A. que pasa a denominarse CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A., con oficina comercial en la Comunitat Valenciana ubicada en C/ RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, 44, 8ºB, C.P.03002 (ALICANTE) manteniendo el mismo número de inscripción en el citado Registro.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

012/ECMCA

SEGUNDO:

La entidad CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A. queda inscrita en los siguientes campos de actuación y niveles, de acuerdo con el alcance de las acreditaciones y autorizaciones presentadas, que figuran en la siguiente tabla:

CUARTO:

Asimismo, a efectos de mantener actualizados los datos del Registro, CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A. estará obligada a comunicar a la Dirección General para el Cambio Climático cualquier variación o modificación que se produzca en las autorizaciones o acreditaciones que motivaron la presente inscripción, así como cualquier otra variación o modificación que se produzca en los datos inscritos, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 del Decreto 229/2004.

QUINTO:

Serán causas de cancelación de la inscripción en el Registro las establecidas en el artículo 13 del Decreto 229/2004.

En todo lo no indicado en la presente resolución se estará a lo establecido en el Decreto 229/2004.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Paterna, 8 de noviembre de 2010

EL DIRECTOR GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO



Jorge Lamparero Lázaro